



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Gerencia Municipal N° 0031-2021-MPY

Yungay, 15 de febrero del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°00003996 (Oficio N°114-2020-MDR/A), de fecha 04 de agosto del 2021, Informe N°208-2020-MPY/07.11, de fecha 07 de julio del 2020, Informe N°000508-2020-MPY/7.10, Informe N°319-2020-MPY/07.11, de fecha 27 de agosto del 2020, Acta N° 023-2020-CTSS-MPY, de fecha 28 de agosto del 2020, Informe N° 326-2020-MPY/07.11, de fecha 31 de agosto del 2020, Informe N° 000799-2020-MPY/7.10, de fecha 31 de agosto del 2020, Informe N° 573-2020-MPY/05.10, de fecha 30 de noviembre del 2020, Informe Legal N° 19-2021-MPY/05.20, de fecha 12 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 036-2021-MPY, de fecha 28 de enero del 2021, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Ing. Bartolome Luis Broncano Flores – Gerente Municipal (e) de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, y Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado por Decreto Supremo N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivo general establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19); y como objetivos específicos los siguientes: "i) Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-





Municipalidad Provincial de Yungay

19, ii) Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo; y, iii) Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19”;

Que, el numeral 6.1.19 de los Lineamientos, define al “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, como el documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19, en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de los Lineamientos, establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, o el que haga sus veces, debe elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, en adelante “El Plan”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un máximo de 48 horas a partir de su recepción; y el primer párrafo del numeral 8.1 de la Segunda Disposición Complementaria de los Lineamientos, dispone que los empleadores deben implementar el citado Plan a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0160-2020-MPY, de fecha 15 de junio del 2020 se resuelve: **“APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE COTUPAMPA, CERRO BLANCO HASTA TULLUHIRCA EN EL CASERÍO DE ARHUAY – DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA YUNGAY – ANCASH”, con código único N° 2471177, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de S/ 767,841.32 (Setecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 32/100 Soles), bajo la modalidad de CONTRATA, Sistema de contratación: SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de (90) DÍAS CALENDARIO(...)”;**

Que, mediante Informe N°208-2020-MPY/07.11, de fecha 07 de julio del 2020, el Jefe de la División de Estudios solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, se remita el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación de Cotupampa, Cerro Blanco hasta Tulluhirca en el Caserío de Arhuay – Distrito de Ranrahirca – Provincia Yungay – Ancash”, con código único N° 2471177, a la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, a fin de cumplir con la normativa establecida e implementar el Plan de Vigilancia y Control de COVID-19;**

Que, mediante Informe N°000508-2020-MPY/7.10, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local solicita al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, se sirva remitir a la Municipalidad Distrital de Ranrahirca el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación de Cotupampa, Cerro**





Municipalidad Provincial de Yungay

Blanco hasta Tulluhirca en el Caserío de Arhuay – Distrito de Ranrahirca – Provincia Yungay – Ancash”, con código único N° 2471177, a fin de cumplir con la normativa establecida e implementar el Plan de Vigilancia y Control de COVID-19;

Que, mediante Oficio N°00108-2020-MPY/02.10, de fecha 16 de julio del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay cumple con remitir a la Municipalidad Distrital de Ranrahirca el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE COTUPAMPA, CERRO BLANCO HASTA TULLUHIRCA EN EL CASERÍO DE ARHUAY – DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA YUNGAY – ANCASH”**, a fin de cumplir con la normativa establecida e implementar el Plan de Vigilancia y Control de COVID-19;

Que, mediante Expediente Administrativo N°00003996 (Oficio N°114-2020-MDR/A), de fecha 04 de agosto del 2021, Ing. Manrique U. Villón Machco, identificado con DNI N° 31663952, Alcalde de la Municipalidad distrital de Ranrahirca, remite a la Municipalidad Provincial de Yungay el Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación de Cotupampa, Cerro Blanco hasta Tulluhirca en el Caserío de Arhuay – Distrito de Ranrahirca – Provincia Yungay – Ancash”**, con código único N° 2471177, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/ 804,130.39 (Ochocientos Cuatro Mil Ciento Treinta con 39/100 soles), cuya modalidad de Ejecución de obra será por CONTRATA, por el plazo de ejecución de 90 días calendarios, para lo cual adjunta la Resolución de Alcaldía N°148-2020-MDR/A, de fecha 18 de agosto del 2020;

Que, mediante Informe N°319-2020-MPY/07.11, de fecha 27 de agosto del 2020, el Jefe de la División de Estudios solicita al Presidente del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación de Cotupampa, Cerro Blanco hasta Tulluhirca en el Caserío de Arhuay – Distrito de Ranrahirca – Provincia Yungay – Ancash”**, con código único N° 2471177, cuyo presupuesto del mencionado Plan es de S/ 10,708.21 (Diez Mil Setecientos Ocho con 21/100 soles);

Que, mediante Acta N° 023-2020-CTSS-MPY, de fecha 28 de agosto del 2020, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el **“PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO”** que forma parte del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE COTUPAMPA, CERRO BLANCO HASTA TULLUHIRCA EN EL CASERÍO DE ARHUAY – DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA YUNGAY – ANCASH”**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2471177;

Que, a través del Informe N° 326-2020-MPY/07.11, de fecha 31 de agosto del 2020, el Jefe de la División de Estudios remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación de Cotupampa, Cerro Blanco hasta Tulluhirca en el Caserío de Arhuay – Distrito de Ranrahirca – Provincia Yungay – Ancash”**, con código único N° 2471177, señalando las metas físicas y financieras del proyecto, el cual tiene un plazo de ejecución de (90) días calendario, y será ejecutado por la modalidad de CONTRATA a PRECIOS UNITARIOS; por lo que concluye que, **el expediente técnico del proyecto se establece que fue elaborado de acuerdo a la normativa vigente por lo que se DA CONFORMIDAD a la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación de Cotupampa, Cerro Blanco hasta Tulluhirca en el Caserío de Arhuay – Distrito de Ranrahirca – Provincia Yungay**





Municipalidad Provincial de Yungay

– Ancash”, con código único N° 2471177; por tanto, SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo, previa factibilidad presupuestal y pronunciamiento legal;

Que, a través del Informe N° 000799-2020-MPY/7.10, de fecha 31 de agosto del 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación de Cotupampa, Cerro Blanco hasta Tulluhirca en el Caserío de Arhuay – Distrito de Ranrahirca – Provincia Yungay – Ancash”, con código único N° 2471177, otorgando **CONFORMIDAD** al Expediente Técnico mencionado y solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, previa factibilidad presupuestal, para lo cual ratifica las metas físicas y financieras del proyecto en el detalle siguiente:

METAS FISICAS:

a) Canal de Irrigación Cotupampa

- Obras Provisionales.
- Captación con compuerta lateral en canal Cotupampa.
- Canal de Concreto Rectangular (L=875.0 ml) de 0.40x0.35 m.
- Canal de Concreto Rectangular (L=125 ml) de 0.75x0.90 m.
- Tomas Laterales (35 Unid).
- Poza de Disposición (03 Unid).
- Bebederos para animales (03 Unid).
- Pasarelas (4.0 Unid).
- Alcantarillado o Canal de tapado (01 Unid).

b) Canal de Irrigación Cerro Blanco – Tullijirca

- Obras Provisionales.
- Captación con compuerta lateral en canal Cerro Blanco – Tullijirca.
- Canal de Concreto Rectangular (L=1,100.0 ml) de 0.40x0.35 m.
- Tomas Laterales (66 Unid).
- Pasarelas (10.0 Unid).
- Alcantarillado o Canal de tapado (05 Unid).
- Construcción de 4 Bebederos para animales (04 Unid).

METAS FINANCIERAS:

Costo Directo	S/ 503,507.47
Gastos Generales (12.67%)	S/ 73,714.22
Utilidad (10%)	S/ 50,350.75
SUB PRESUPUESTO	S/ 627,572.44
IGV 18%	S/ 112,963.04
Presupuesto de Obra	S/ 740,535.48
Costo de Exp. Técnico	S/ 25,000.00
Gastos de Supervisión	S/ 38,594.91
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 804,130.39

Que, mediante Informe N° 573-2020-MPY/05.10, de fecha 30 de noviembre del 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para la aprobación Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Canal de





Municipalidad Provincial de Yungay



Irrigación de Cotupampa, Cerro Blanco hasta Tulluhirca en el Caserío de Arhuay – Distrito de Ranrahirca – Provincia Yungay – Ancash”, con código único N° 2471177, hasta por el monto de S/ 804,130.39 (Ochocientos Cuatro Mil Ciento Treinta con 39/100 soles); precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal, el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional		
Secuencia Funcional	0116	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE COTUPAMPA, CERRO BLANCO HASTA TULLUHIRCA EN EL CASERÍO DE ARHUAY – DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA YUNGAY – ANCASH
Fuente de Financiamiento	5	RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18	CANON, SOBRECANON Y PARTICIPACIONES
Tipo de Recursos		H – CANON MINERO
Categoría Presupuestal	1	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
Programa	042	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS
Producto / Proyecto	2471127	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE COTUPAMPA, CERRO BLANCO HASTA TULLUHIRCA EN EL CASERÍO DE ARHUAY – DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA YUNGAY – ANCASH
Finalidad		EXPEDIENTE TECNICO
		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE COTUPAMPA, CERRO BLANCO HASTA TULLUHIRCA EN EL CASERÍO DE ARHUAY – DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA YUNGAY – ANCASH
Función	10	AGROPECUARIA
División Funcional	025	RIEGO
Grupo Funcional	050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
Meta	00001	

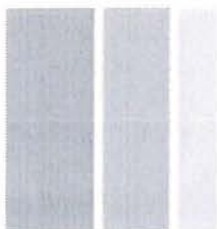
Que, mediante Informe Legal N° 19-2021-MPY/05.20, de fecha 12 de enero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Expediente del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación de Cotupampa, Cerro Blanco hasta Tulluhirca en el Caserío de Arhuay – Distrito de Ranrahirca – Provincia Yungay – Ancash”, con código único N° 2471177, por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación de Cotupampa, Cerro Blanco hasta Tulluhirca en el Caserío de Arhuay – Distrito de Ranrahirca – Provincia Yungay – Ancash”, con código único N° 2471177, por el monto de S/ 804,130.39 (Ochocientos Cuatro Mil Ciento Treinta con 39/100 soles), por el plazo de ejecución de (90) días calendario, conforme a los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y el Jefe de la División de Estudios;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2021-MPY, de fecha 28 de enero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE COTUPAMPA, CERRO BLANCO HASTA TULLUHIRCA EN EL CASERÍO DE ARHUAY – DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA YUNGAY – ANCASH**” CON CÓDIGO ÚNICO N°2471177, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de **S/ 804,130.39 (Ochocientos Cuatro Mil Ciento Treinta con 39/100 soles)**, bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de ejecución de (90) DÍAS CALENDARIO, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

Costo Directo	S/ 503,507.47
Gastos Generales (12.67%)	S/ 73,714.22
Utilidad (10%)	S/ 50,350.75
SUB PRESUPUESTO	S/ 627,572.44
IGV 18%	S/ 112,963.04
Presupuesto de Obra	S/ 740,535.48
Costo de Exp. Técnico	S/ 25,000.00
Gastos de Supervisión	S/ 38,594.91
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 804,130.39

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Ing. Bartolome L. Brancano Flores
GERENTE MUNICIPAL (e)

